



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Martes 21 de diciembre	Número 241

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 19 de noviembre de 1999. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrodo.

9909137/9376.–15.105

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043382994	M MARCOS	14935967	BENIDORM	02.04.1998	100.000	601,01		LEY 30/199	003.
090044110424	J FERNANDEZ	05057763	ALBACETE	15.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401698299	M ZORITA	35039813	CORNELLA DE LLOB	08.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044109616	AGUINAGA S A	A48000210	BILBAO	17.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090043678603	V ZARATE	14954739	BILBAO	03.11.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090043946520	J CALBARRO	30572142	BILBAO	05.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044064049	S GONZALEZ	30598665	BILBAO	09.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043360330	J TABOAS	35508808	BILBAO	05.11.1997	135.000	811,37		LEY 30/199	
090044133000	J PEREZ	14960010	ZORROZA BILBAO	16.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044102877	A LOPEZ	78872065	CARRANZA	10.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044108650	J GARCIA	16041198	GETXO	11.10.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044020990	J MONTEJO	30551565	GORDEXOLA	13.10.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044062120	J ALAVA	14238217	LEIOA	28.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044090541	A DIEZ	14379708	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02.01.1999	200.000	1.202,02		RD 1156/98	034.2
090044133060	L DELGADO	72391965	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	10.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044133552	L DELGADO	72391965	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	10.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044112081	M NUÑEZ	13106460	ARANDA DE DUERO	10.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044083445	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	21.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044083433	D HERNANDEZ	45421794	ARANDA DE DUERO	21.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044069394	C BORJA	71258390	ARANDA DE DUERO	10.10.1993	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044063860	JUAN JOSE JIMENEZ IZQUIERD	809006818	BURGOS	08.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044030982	GARGRESA S L	809254970	BURGOS	05.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044038324	CASTEBUR MUSICAL SL	809308180	BURGOS	20.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044107036	JOSCAR SC	609325135	BURGOS	11.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043948060	B SANZ	13062049	BURGOS	04.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044105430	J GONZALEZ	13072859	BURGOS	06.10.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044106860	R LASO	13102497	BURGOS	23.09.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090401686820	I VICARIO	13135055	BURGOS	02.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043961398	M GARCIA	13139304	BURGOS	14.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044093591	G PORRAS	13158555	BURGOS	08.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044096592	R GARCIA	13168820	BURGOS	20.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044093414	R GARCIA	13168820	BURGOS	20.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044083457	J HERNANDEZ	45419606	BURGOS	21.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044083421	J HERNANDEZ	45419606	BURGOS	21.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043927767	J PEREZ DE AREVALO	71277577	BURGOS	17.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043927755	J PEREZ DE AREVALO	71277577	BURGOS	17.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043961453	J RIVERO	71280057	BURGOS	28.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043927172	M RIESCO	71265106	BARRIO VILLAFRIA	16.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044028458	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	09.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044028460	V RIESCO	09688853	VILLAFRIA	09.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043930845	A MENDOZA	13142686	LERMA	30.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090043930870	V DUAL	13170585	LERMA	30.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401698287	M ESTRADA	13072953	ARREBA	08.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044107243	F GARCIA	13016438	VILLASANDINO	18.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044073336	L BAZUELO	34001541	BAENA	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044010752	TRANSPORTES ESPEJEÑOS SL	814441406	ESPEJO	07.10.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090044069485	J LOPEZ	05171560	VILLANUEVA DE JARA	18.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044115379	A MELENA	09790434	SAN ANDRES RABANEDO	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401697751	R BOUHARAS	10001653	LOGROÑO	03.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044038919	J AZOFRA	14262772	URUÑUELA	08.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044075229	J NAVARRO	05239561	COSLADA	10.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044110357	VEHICULOS INDUSTRIALES JUA	882295825	GETAFE	06.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044106196	VEHICULOS INDUSTRIALES JUA	882295825	GETAFE	15.10.1999	50.000	300,51		RD 1211/90	198.H
090044108089	J FERNANDEZ VILLA	71338580	LAS ROZAS DE MADRID	11.10.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043992504	J FERNANDEZ VILLA	71338580	LAS ROZAS DE MADRID	11.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044051900	JUNIOR MOTOR EUROPA SL	882058470	MADRID	22.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044053878	J VILLAR	02518694	MADRID	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044034641	J PEREZ	05234862	MADRID	07.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090044034630	J PEREZ	05234862	MADRID	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401695535	G DE ARCAS	07242360	MADRID	12.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044052059	J GONZALEZ	13035087	MADRID	19.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044109010	A SAINZ DE BARANDA	46875287	MADRID	12.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044042200	K WOJNOWICZ	X2298777L	TORREJON DE ARDOZ	14.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043992486	A GOMEZ	74817436	ALHAURIN DE LA TORRE	10.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044074377	CARTHAGOMUR SL	830474464	YECLA	19.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044050701	ELORDI GANADOS S L	831625924	IRAIZOZ	18.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090401692340	J COYA	32882881	PENDONES CASO	14.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401689857	A BELTRAN	12772309	PALENCIA	01.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044033569	A GUTIERREZ	13765235	SARON	01.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044100856	M HUERTA	13664301	SANTANDER	13.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044071339	M MARTINEZ	13764446	SANTANDER	07.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044068341	V PEREZ	13889686	TORRELADEGA	28.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044102490	M CARRAL	13980325	LA MONTAÑA TORRELA	24.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044076740	A CASTRO	07868858	SALAMANCA	28.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044112172	J DE FRUTOS	03439021	VALTIENDAS	17.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044042698	SEYMERTRANS SL	820604518	IRUN	03.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090401687241	F PEREZ	15216988	IRUN	05.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044096075	J LOPEZ	44554163	IRUN	18.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044096567	J LOPEZ	44554163	IRUN	18.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044124794	E OREJA	72420979	IRUN	11.10.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090044052000	S TELLERIA	15978014	USURBIL	31.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
090044116104	M FLOREZ	09294476	VALLADOLID	07.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043660921	R BARRUL	71101697	VALLADOLID	23.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043220210	MONTAJES Y TUBERIAS TXOMIN	801237767	VITORIA GASTEIZ	22.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044109264	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	06.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 19 de noviembre de 1999. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
0900401677284	D GARCIA	08944263	AVILA	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043944236	MARAKOVA SL	860576733	BARCELONA	31.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090401674763	A DOMINGUEZ	11716495	BARCELONA	25.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401681950	J FURNELL	43426757	BARCELONA	06.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401680738	J MUÑOZ	25240940	CASTELLDEFELS	28.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401676530	M VILLENA	38534050	L HOSPITALET DE LLOB	09.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401681949	A RUZ	38070970	MOLINS DE REI	06.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044003474	J TROITIÑO	10039150	S CELONI	18.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401671129	P ALBA	38482279	S PERE DE RIBES	11.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043964089	M ROMERO	38979168	SABADELL	10.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090401681974	J TOMAS	37280069	TEIA	06.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044100819	C DELGADO	52961691	VILLANUEVA DE SERENA	11.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	080.3
090044059674	M OSANTE	78885240	BALMASEDA	18.09.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044011446	M CAMPANON	08771388	BARAKALDO	23.07.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090044038968	J FERNANDEZ	13892767	BARAKALDO	11.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401676747	J UGARTE	14392840	BARAKALDO	11.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043865506	C MARIA	14567478	BARAKALDO	19.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401684289	M GALLARDO	14571879	BARAKALDO	23.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401684008	F FUENTE	22719306	BARAKALDO	10.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044060202	O VILELA	22723604	BARAKALDO	16.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401677089	M CASTAÑO	15351192	BASAURI	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401685281	D CAÑAVERAS	30626762	BASAURI	18.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044008897	J MOLERES	45620576	BASAURI	15.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044071121	F ONTIVERO	30600621	BERMEO	10.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044072265	D FERNANDEZ	09673393	BILBAO	21.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090401687721	F SALAZAR	14570366	BILBAO	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044032024	L BARRUSO	14581895	BILBAO	04.08.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044017400	J BELLO	14876274	BILBAO	29.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044017394	J BELLO	14876274	BILBAO	29.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043974666	P SEQANE	14917820	BILBAO	06.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401664629	J GONZALEZ	14932543	BILBAO	28.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401685220	J MARTINEZ	14941097	BILBAO	18.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044060111	E ARTOLA	15951946	BILBAO	10.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044075230	A CALZADA	22745080	BILBAO	10.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044041542	J ARTECHE	30561831	BILBAO	31.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044041554	J ARTECHE	30561831	BILBAO	31.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043989694	X REMENTERIA	30594772	BILBAO	14.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044004405	J MARTINEZ	30603999	BILBAO	11.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044013947	M ORTIZ VALLEJUELO	30612394	BILBAO	27.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044075813	J MARTIN	30629656	BILBAO	15.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044061061	F GONZALEZ	30632394	BILBAO	11.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044057598	I GUTIERREZ	30632548	BILBAO	12.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090401685475	S SEGURA	30639522	BILBAO	19.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044036613	A RON	30642266	BILBAO	24.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044054494	F MUÑOZ	75973993	BILBAO	12.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090043917622	R MARTINEZ	78883782	BILBAO	29.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044000710	E MOREIRA	78904876	BILBAO	27.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
090044021579	M BORJA	78916269	BILBAO	14.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044075102	G ALONSO	78918592	BILBAO	15.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044014939	J COELLO	14549219	GALDAKAO	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044059443	F FERNANDEZ VILLA	14940895	GALDAKAO	14.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044057562	R HERRERA	30656886	GALDAKAO	12.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401683946	I TURIEÑO	30600640	GERNIKA-LUMO	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043998543	KAYL S L	848480180	GETXO	12.06.1999	200.000	1.202,02		RD 1211/90	198.H
090044058906	J ROCANDIO	44925406	GETXO	16.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090043842166	F GONZALEZ	16044851	ALGORTA GETXO	13.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401687769	M MINGUEZ	14935739	LAS ARENAS	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401690586	S SOTO	16045476	LAS ARENAS	21.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043982444	J VALLEJO	33524393	LAS ARENAS	26.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401682437	L MEIRAS	34553079	LAS ARENAS GETXO	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044031408	TALLERES ARTIETA S L	848308290	SODUPE	07.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
090401684719	J ZUAZUA	14880111	LEIOA	16.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401688350	M ABAROA	14951277	LEKEITIO	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043909005	J BILBAO	30655433	MUNGIA	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401677053	L LOPEZ LINARES	14831338	LAUKARIZ MUNGIA	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044014745	M SASIA	16032689	ORTUELLA	05.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090043991792	J APARICIO	20168022	ORTUELLA	26.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044013730	J LETONA	30551252	ORTUELLA	05.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401681445	I MORENO	45674318	ORTUELLA	02.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043940085	I VAZQUEZ	45674805	PORTUGALETE	25.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090401683922	R EROSO	20184087	SESTAO	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401682401	I CAMAÑO	22738394	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	10.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044058918	A VALDIVIA	72253909	ZALLA	16.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090401683764	A GARCIA	13119380	VENTA DE BRICIA	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044037642	J FERNANDEZ	02537194	BRIVIESCA	30.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401677247	P BARRASA	13141232	BRIVIESCA	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044127527	F SAGREDO	13070094	BUNIEL	02.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.8
090044061899	TALES DOS MIL SL	809296427	BURGOS	30.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044095964	GESTION BUS BAS SL	809323858	BURGOS	01.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.38
090043995104	J CARRERO	X20564460	BURGOS	16.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401671415	R RONDA	09311895	BURGOS	15.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043996650	A RILOVA	13014642	BURGOS	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043981191	F CONTRERAS	13016367	BURGOS	11.06.1999	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.
090401688038	D PEÑUELA	13040531	BURGOS	16.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044100418	J VIVAR	13054685	BURGOS	10.09.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044025585	G VIVAR	13057468	BURGOS	31.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043975932	F GARCIA	13076597	BURGOS	18.06.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
090401688075	L ANGULO	13080987	BURGOS	16.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090043932635	E SANTAMARIA	13091548	BURGOS	05.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043532815	M GARCIA	13098227	BURGOS	12.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090043610360	M ABAJO	13100286	BURGOS	08.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044101824	I ANDRES	13100370	BURGOS	13.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044033399	J ROMANIEGA	13101327	BURGOS	04.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044032530	S GONZALEZ	13104379	BURGOS	24.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401688051	F MARTIN	13122550	BURGOS	16.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401676784	A FERNANDEZ	13133808	BURGOS	11.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401687952	M VICARIO	13135057	BURGOS	15.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044025937	A GONZALEZ	13136553	BURGOS	12.09.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090401688294	A BOCANEGRA	13140778	BURGOS	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043602180	J PEREZ	13143725	BURGOS	06.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043804566	J MARCOS	13149509	BURGOS	05.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044095850	A QUINTANO	13163119	BURGOS	16.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044074845	J BERRIO	13283069	BURGOS	14.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
090044003784	P GONZALEZ	13290448	BURGOS	30.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090401687903	B PINO	30557320	BURGOS	15.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044047246	J PEREZ	71241265	BURGOS	17.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
090043967339	C SAIZ	71261352	BURGOS	06.10.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090044096671	D GARCIA	71271660	BURGOS	16.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044054470	J AUGUSTO	13159733	VILLARCYO BURGOS	12.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044030763	F SARDON	12683247	CARDEÑAJIMENO	10.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401654442	F LARRIBA	25434742	CASTRILLO DEL VAL	06.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090043907598	M VILLARAN	14685900	VILLACOMPARADA DE	05.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090043933688	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	08.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044022286	J BARRIOCANAL	12213015	MIRANDA DE EBRO	11.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043972475	A ARCE	13054729	MIRANDA DE EBRO	22.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401677028	R LOPEZ DE DAVALILLO	13297429	MIRANDA DE EBRO	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044028471	R PEREZ DE CABALLERO	13306537	MIRANDA DE EBRO	10.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
0900441108510	A ARENAS	16288088	MIRANDA DE EBRO	24.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043984143	R CASTRO	34550919	MIRANDA DE EBRO	16.06.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
090043866316	R OLLALA	09299682	QUINTANAR DE SIERRA	21.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044105635	I QUINTANILLA	13139764	RABANOS	14.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401687964	V MAESO	71261021	SALAS DE INFANTES	16.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044059819	L CASTAÑOS	71339347	NAVA ORDUNTE	18.09.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
090043888385	D RODRIGUEZ	20181672	BARCINA DEL BARCO	05.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
090043990337	J GUTIERREZ DE LA TORRE	13146473	VILLARCAYO	13.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043942410	M SANCHEZ	13705728	VILLARCAYO	12.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	091.2
090044012992	R GUTIERREZ	22743716	VILLACOMPARADA RUE	13.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044105155	F REBOLLARES	13135350	ZAEL	13.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401684150	L MELENA	32387943	A CORUÑA	11.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043927573	R DE CARMEN	44842864	SANTA COMBA	12.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401677491	F MARIN	30530356	CORDOBA	18.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044033673	J BORT	18850549	CASTELLON PLANA	06.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044022900	M MORCILLO	40294221	BLANES	20.07.1999	26.000	156,26		RD 13/92	048.
090401677340	C STEPHAN	X1033737W	EL CASAR	14.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401687873	F FIOL	41390331	LEON	15.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044061231	E AMELIBIA	14895176	LOGROÑO	24.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.3B
090401676670	I VELASCO	16575232	LOGROÑO	11.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401677302	J COSTA	17997166	LOGROÑO	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401684392	J LAISECA	00786902	ALCOBENDAS	12.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401688270	J MORENO	05392845	SOTO DE LA MORALES	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401683612	J ROBLES	51835056	ARGANDA	05.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044022018	A GARCIA	50727401	COLLADO VILLALBA	07.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401670873	R RAMOS	13050498	COLMENAR VIEJO	10.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401676796	I IBÁÑEZ	50078591	GALAPAGAR	11.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401677260	F CERVERO	00522954	MADRID	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043901262	J CAMPO	00524753	MADRID	14.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401682383	F GUTIERREZ	00669767	MADRID	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401677922	L DE LA FUENTE	00676492	MADRID	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044043411	M GURIDI	01368109	MADRID	21.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044075631	F CARVAJAL	02221236	MADRID	16.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044075620	F CARVAJAL	02221236	MADRID	16.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043998804	M PEÑA	04134779	MADRID	11.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043317345	C GUIRADO	05278319	MADRID	07.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
090401683788	F LOPEZ	06512531	MADRID	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401687680	V GARCIA	12700721	MADRID	14.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401684525	A GONZALEZ	13156521	MADRID	13.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401676863	A DEL YERRO	50833425	MADRID	11.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043980472	B OLIVER	51383714	MADRID	31.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090401684458	A MONTOYA	51387036	MADRID	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090043982067	A RUIZ	30447096	PARLA	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043984453	D DOS SANTOS	03129080	SAN FERNANDO HENARES	12.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
090044075357	J CASANOVA	24774950	NERJA	15.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044067233	M LIZARRAGA	15689704	AOIZ	15.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044101836	J BALTANAS	15896558	CIZUR MAYOR	14.09.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401677132	M JIMENEZ	15774742	PAMPLONA	13.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401684641	R CRESPO	15809184	PAMPLONA	13.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401684070	A ALVES	X0234829E	VILLAVA	11.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401661513	J TORIBIO	10834339	GIJON	07.07.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401664149	I MATEOS	10851047	GIJON	22.06.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090044009142	J PEREZ	11375156	GIJON	22.06.1999	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044073129	S JARDON	09383441	OVIEDO	10.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	167.
090044107097	R FERNANDEZ	12192796	OVIEDO	21.09.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401687915	R VILAR	13742802	OVIEDO	15.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090043902321	A GABRIEL	NA008092	OURENSE	15.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	130.1
090401672924	M ROJO	12692504	TORQUEMADA	19.07.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401684938	P GONZALEZ	36082048	VIGO	16.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044029256	M BUSTO	36104847	VIGO	05.08.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043990556	I GARCIA	72023750	LIMPIAS	16.06.1999	100,000	601,01		RD 1211/90	198.H
090044033650	V FUENTE	13778311	LA CAVADA	06.08.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090401664460	E CASUSO	12239489	SOTO DE LA MARINA	26.06.1999	40,000	240,40		RD 13/92	048.
090401683740	J ARADA	10182429	SANTANDER	12.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090044071728	J BARCENA	13765111	SANTANDER	20.09.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090401688415	J SAN MIGUEL	13779508	SANTANDER	17.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044071509	A QUEVEDO	13787947	SANTANDER	21.09.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090044033806	M FRADEJAS	72044154	SANTANDER	11.08.1999	10,000	60,10		RD 13/92	019.1
090043886418	F REAL	13926450	TORRELAVEGA	09.05.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090043929880	O DE HOYOS	72122127	MATAPORQUERA	22.06.1999	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401658289	L RUIZ	15344774	BERGARA	13.06.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401684537	L HERRAN	15352525	BERGARA	13.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401674647	J EGUREN	15338556	DONOSTIA	26.08.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044105842	M LOPEZ	15917481	DONOSTIA	10.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	031.
090043988823	TRANSPORTES IBARRA S L	B20065355	EIBAR	21.06.1999	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090044075266	F ORMAZABAL	15244527	IRUN	12.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	167.
090401687678	C DAVILA	16272264	IRUN	14.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401682360	J ARNAIZ	15360187	MONDRAGON	10.09.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090044021660	S TERA	15397345	MONDRAGON	25.09.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043919140	J GIL	15996553	RENTERIA	10.07.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044032577	CONTRATAS DONOSTI SAL	A20493532	SAN SEBASTIAN	26.07.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090401669950	J GARCIA	13164898	SAN SEBASTIAN	21.07.1999	30,000	180,30		RD 13/92	048.
090043919825	J GARCIA	13164898	SAN SEBASTIAN	21.07.1999	10,000	60,10		RD 13/92	143.1
090401682504	J GALILEA	15917906	SAN SEBASTIAN	10.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044071467	D ARISTONDO	18169685	SAN SEBASTIAN	15.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	167.
090401676693	A URRETA	34097648	SAN SEBASTIAN	11.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090401680702	J RUEDA	72574321	URRETUXU	28.08.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401685244	A MATEO	08900826	ZUMARRAGA	18.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401685232	C GARCIA	03820514	CUERVA	18.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044073142	E FERNANDEZ	09325666	VALLADOLID	12.09.1999	50,000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044026188	M LASTRA	09347642	VALLADOLID	03.08.1999	1,000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043931266	V ANDRES	13092602	VALLADOLID	04.08.1999	20,000	120,20		RDL 339/90	061.3
090401657261	J SALCEDO	15887040	ZARATAN	04.06.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044056272	C CARRERO	16281206	ALEGRIA DULANTZI	17.09.1999	25,000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401687836	D BASARAS	14213585	ARRAZUA UBARRUNDIA	15.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	050.
090044056028	M NUÑEZ	72579224	LANDA	13.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	151.2
090044075163	J AGUILERA	16301419	ZURBANO	20.09.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044022043	F FLANO	16295575	VILLODAS	11.09.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090043863133	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	18.06.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043863121	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	18.06.1999	45,000	270,46		RDL 339/90	061.3
090044055255	CALNORGAS SL	B01173194	VITORIA GASTEIZ	27.09.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.38
090044048500	N BELMECHERI	X1462310Q	VITORIA GASTEIZ	14.09.1999	50,000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044105593	L MUNGUIRA	13470336	VITORIA GASTEIZ	12.09.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090044056030	J UNZUETA	16219034	VITORIA GASTEIZ	14.09.1999	10,000	60,10		RD 13/92	151.2
090043973157	J DE ARESTI	16225406	VITORIA GASTEIZ	30.05.1999	10,000	60,10		LEY 30/199	003.
090401672274	J SAEZ	16244513	VITORIA GASTEIZ	21.08.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090044054780	J MAZON	16265886	VITORIA GASTEIZ	11.09.1999	15,000	90,15		RD 13/92	117.1
090401684926	S MUNGUIRA	16269092	VITORIA GASTEIZ	16.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401682358	J MARTINEZ	16284266	VITORIA GASTEIZ	10.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401684884	M MENENDEZ	16297912	VITORIA GASTEIZ	16.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	048.
090401684010	O GOMEZ	44686416	VITORIA GASTEIZ	10.09.1999	20,000	120,20		RD 13/92	052.
090401683971	E GARCIA	72727647	VITORIA GASTEIZ	10.09.1999	30,000	180,30		RD 13/92	050.
090044055875	J MEDIEL	17194554	TAUSTE	18.09.1999	15,500	93,16		RDL 339/90	060.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete

01290.
Número de identificación único: 09059 1 0702876/1999.
Procedimiento: Desahucio 243/1999.
Sobre desahucio.

De don Daniel Castro Castro.
Contra don José María Pérez Negrete.

Cédula de citación

En los autos de juicio de desahucio número 243/1999, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, a instancia de don Daniel Castro Castro contra don José María Pérez Negrete, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 11 de enero del 2000 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado; por la presente se cita a quien abajo se indica

para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndosele que deberá comparecer en legal forma, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber al demandado que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que podrá enervar la acción siempre que justifique el abono de las cantidades adeudadas, incluido el mes en que se celebre el juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en legal forma a don José María Pérez Negrete, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de diciembre de 1999. - El Secretario (ilegible).

9909440/9378.-4.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100083/1999.

07410.

Número autos: Demanda 387/1999.

Materia: Ordinario.

Demandado: Transportes Hernando Aranda, S.L.

Demandante: Don Florencio Barrios Marcos.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 387/1999 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Florencio Barrios Marcos contra la empresa Transporeste Hernando Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. - En Burgos, a 4 de mayo de 1999.

Por la presente hago constar, yo, el Secretario, que con esta fecha ha sido turnada a este Juzgado la anterior demanda con sus copias y documentos, que seguidamente se registra en el libro de su clase o oportuno expediente. Paso a dar cuenta a S.S.^ª Ilma.

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 30 de julio de 1999.

Dada cuenta; a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse el cálculo detallado y casuístico de las operaciones aritméticas a que da lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso, y remisión a los contratos o en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del artículo 80.1, letra c) y artículo 81.1 de la LPL, tiene un plazo el demandante de cuatro días, a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación se ordenará su archivo.

Así lo manda y firma S.S.^ª Ilma. - Ante mí. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Florencio Barrios Marcos, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de diciembre de 1999. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909466/9359.-5.700

N.I.G.: 09059 4 0100599/1999.

07410.

Número autos: Demanda 714/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Comuneros de Castilla 6, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Doña Aida Bocos Corona.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 714/1999 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de doña Aida Bocos Corona contra la empresa Comuneros de Castilla, 6, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 1 de diciembre de 1999.

Dada cuenta; no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada para el próximo día 20 de diciembre de 1999 a las 11,30 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 9 de febrero del 2000, a las 11,40 horas, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cítese a la demandada Comuneros de Castilla, 6, S.L. y a don Roberto Ruiz Maeztu, representante legal de la demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial, con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones se practicarán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª Doy fe.

El Magistrado-Juez. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comuneros de Castilla, 6, S.L., y a don Roberto Ruiz Maeztu, representante legal, para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de diciembre de 1999. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909465/9360.-5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200589/1999.

01030.

Número autos: Demanda 659/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Prado Serna y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 659/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Ignacio Ibeas

López contra la empresa Francisco Prado Serna y Fondo de Garantía Salarial, sobre rdinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.ª El Secretario Judicial, don Felipe Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de noviembre de 1999.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 25 de enero del 2000, a las 11,20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Prado Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de diciembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9909462/9361.-9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.061, con una superficie de 566 Has., situado en el término municipal de Castrillo de Riopisuerga.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de noviembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9909212/9379.-3.000

Por el Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza matrícula BU-10.069, con una superficie de 1.005 Has., situado en el término municipal de Zarzosa de Riopisuerga.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de noviembre de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9909312/9380.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra la interesada que a continuación se cita y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndola que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Inem las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Inem.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

BURGOS. -

Interesada: Baena Cano, Carlota; D.N.I.: 51.060.444; Expediente: 9900000454; Importe: 20.781 pesetas; Período: 27-5-1999 a 30-6-1999; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Burgos, a 28 de octubre de 1999. - El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9908678/9270.-3.000

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución en expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación del interesado que se relaciona de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por el motivo y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para reintegrar dicha

cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Inem.

Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

MIRANDA DE EBRO. -

Interesado: Villegas Merino, Enrique; D.N.I.: 38.712.754.; Expediente: 9900000147; Importe: 25.285 pesetas; Importe con recargo: 30.342 pesetas; Período: 4-1-1999 a 30-1-1999; Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Burgos, a 28 de octubre de 1999. - El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9908679/9271.-4.560

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.^a, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el Inem seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Cta. cotización: 09/100291638; Empresa: Merka Neumático Burgos; Por descub. cotización trabajador: Ignacio Gallo Maldonado; Período: 1-7-97 a 14-7-98; Importe: 357.588 pesetas.

Cta. cotización: 09/100268194; Empresa: Hosmedi, S.L.; Por descub. cotización trabajador: José Luis Platero Moragón; Período: 1-7-98 a 31-7-98; Importe: 313.974 pesetas.

Cta. cotización: 09/101331962; Empresa: José Luis Ojos Pérez; Por descub. cotización trabajador: Tomás Rubio Busto; Período: 1-5-98 a 30-6-98; Importe: 247.860 pesetas.

Cta. cotización: 09/101357628; Empresa: Innovaciones Mars-Red 5000, S.L.; Por descub. cotización trabajador: Manuel Coco López; Período: 1-9-98 a 30-9-98 descto. parcial/cuota patronal; Importe: 241.852 pesetas.

Burgos, a 28 de octubre de 1999. - El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9908677/9272.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Doña Teófila Ceballos González y don Abel Ortega Sanz, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar y vallado en zona de policía del río Franco, en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

VIVIENDA UNIFAMILIAR

Construcción de vivienda unifamiliar de planta baja.

Superficie útil construida de 100 metros cuadrados de vivienda con garaje de 25 metros cuadrados y merendero de 25 metros cuadrados aproximadamente.

Fachada de la vivienda de ladrillo caravista.

Vivienda compuesta de cocina, dos baños, salón y tres habitaciones.

VALLADO

Superficie aproximada de vallado de 580 metros cuadrados con unos 30 cm. de hormigón y sobre éste alambrada con pivotes cada cuatro metros y una altura total de la valla de uno dos metros.

Dichas obras se realizarán en la parcela 1.188 del polígono 18 D-bis, en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos), en zona de policía del río Franco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.Z.-17.776/99).

Valladolid, a 3 de noviembre de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9909260/9382.-5.130

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas-Anuncio

Don Manuel del Val Lorenzo, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje de Camino de Cuesta Urria,

en la localidad de Nofuentes, del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen izquierda del arroyo El Convento, tributario del río Nela por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,08 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros/segundo y un volumen máximo anual de 20 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metros de diámetro y una profundidad de 7 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por un CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 20 de octubre de 1999. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9908817/9381.-3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 1 de octubre de 1999, se otorga a don Manuel Fuentes López la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,006 litros/seg., a derivar del río Oca, en término municipal de Oña (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de octubre de 1999. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9909084/9322.-3.000

Por doña Pilar Gómez Vesga, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Defensa de margen.

Características: Longitud del tramo afectado, 20 metros.

Nombre del río: Oca.

Margen: Derecha.

Paraje: La Capitana.

Término municipal y provincia: Cameno-Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 1999. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9909067/9323.-3.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Don Cándido y don Gerardo Muga Peña, con domicilio en Bilbao (Bizkaia), solicitan de esta Confederación Hidrográfica

del Norte la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 4.800 l/día de agua del arroyo Siones, en Siones de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a usos ganaderos (abrevadero de ganado).

Las aguas se derivan del arroyo Siones, en Siones de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), mediante un azud de hormigón de 1,50 x 0,70 x 0,30 metros, a una tubería de $\varnothing 3/4"$ que las conduce hasta un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Valle de Mena o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.^º izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 22 de noviembre de 1999. - El Secretario General P.O., el Jefe de Servicio, Lupucinio Sáez Sagredo.

9909214/9327.-3.420

Ayuntamiento de Buniel

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de septiembre de 1999, por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua y alcantarillado, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones, según el siguiente detalle:

1. - Tasa por suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas.

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - Uso domiciliario. (viviendas y merenderos):

Cuota fija anual: 3.000 pesetas.

Consumo hasta 180 m.³, a 20 pesetas/m.³.

Consumo que exceda de 180 m.³, a 35 pesetas/m.³.

Tarifa 2. - Uso industrial:

Cuota fija anual: 4.000 pesetas.

Consumo : 20 ptas/m.³.

Estos importes se incrementarán con el I.V.A. al tipo impositivo que resulte de aplicación.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

2. - Tasa por servicio de alcantarillado:

Artículo 5.2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, más una cuota fija y periódica, según la siguiente tarifa:

a) Cuota fija anual: 500 pesetas.

b) Por metro cúbico consumido: 7 pesetas.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará

a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Buniel, a 25 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9909180/9089.-3.515

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente 1/99 de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normativa concordante.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de información pública no se formulan reclamaciones sin necesidad de nueva resolución.

Buniel, a 25 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

9909181/9090.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por Talleres Alonso Tablado, S.L. y don Angel Llorente Castrillo, se han solicitado licencias de actividad para legalización de taller de reparación y venta de vehículos industriales en calle Dehesilla, s/n, y legalización de taller de fabricación de carpintería metálica en la parcela 178 del polígono número 6 del catastro de rústica, respectivamente, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el plazo de referencia.

Palacios de la Sierra, a 24 de noviembre de 1999. - El Alcalde, José Alonso Alonso.

9909167/9051.-3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número NA-108/99, instado por don Juan Emilio Andino Rueda, para la obtención de licencia de actividad destinada a la instalación de cadena de pintura, sita en el Polígono Industrial Las Merindades, de este municipio, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de noviembre de 1999. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9909075/9092.-3.000

Mancomunidad Cerezo-Tormantos

(Cerezo de Río Tirón)

Por acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 22 de noviembre de 1999, se ha iniciado expediente para modifi-

cación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, al objeto de adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los posibles afectados, en cumplimiento de lo establecido en el título VI de la Ley anteriormente citada y en los Estatutos de la Mancomunidad Cerezo-Tormantos.

Cerezo de Río Tirón, a 24 de noviembre de 1999. - La Presidenta, María Rosario Busto Ortiz.

9909321/9104.-3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Castrillo del Val, a 22 de noviembre de 1999. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

9909186/9105.-3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento en Pleno en sesiones de los días 31 de julio y 30 de octubre de 1999, acordó por unanimidad, respectivamente, solicitar y concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, un préstamo por importe de 3.800.000 pesetas que devengarán el tipo de interés del 3% por el plazo de amortización de diez años, para financiar las obras de abastecimiento de agua incluida en el Plan Especial de Aguas del 2000.

Se expone al público durante los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría, así como formular las alegaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Cabezón de la Sierra, a 18 de noviembre de 1999. - El Alcalde (ilegible).

9909123/9106.-3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Por don Aureliano Martínez Ortega, en representación de S.A.T. 1.511, «Reservado La Andaya», para ejercicio de actividad consistente en nave industrial para implantación de una línea de huevo líquido anexa a un centro de clasificación existente en la finca El Valleval, de Tordómar, conforme a proyecto redactado por los señores don Rafael Rodríguez-Pina Higuera, Ingeniero Técnico Industrial y don Agustín Carreño Suárez, Ingeniero Técnico Agrícola.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, de 21 de octubre, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Tordómar, a 18 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

9909014/9107.-3.230

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno Corporativo celebrado el día 26 de octubre de 1999, el siguiente pliego, que se expone al público.

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el arrendamiento por subasta de las fincas del Ayuntamiento, desconocidos y masa común de Zuzones (Burgos).

1. - Objeto del contrato.

El arrendamiento de las fincas rústicas del Ayuntamiento y desconocidos:

LOTE N.º 1.

Polígono 1

Regadío:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
5963	864
5964	1.080
6066	4.600
5978	56
6064	216
835	470
Total:	7.366

Secano:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
129	3.200
134	90
134	8.000
136	3.280
136	1.000
291	4.680
291	6.520
4	2.100
4	1.040
61	730
87	1.710
87	1.700
94	1.790
109	140
109	6.270
Total:	42.250

LOTE N.º 2

Polígono 1

Regadío:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
29	1.220
29	720

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
49	140
49	320
49	1.190
51	800
55	3.140
61	730
Total:	8.260

Secano:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
156	840
301	1.340
309	670
309	170
312	2.930
352	580
352	1.930
365	2.450
371	100
371	3.600
390	1.940
397	1.250
420	1.420
420	120
449	480
556	1.540
663	10
663	1.350
663	1.040
5310	160
5430	573
Total:	24.496

LOTE N.º 3

Polígono 1

Regadío:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
175	2.450
207	8.230
215	3.870
232	532
Total:	15.082

Secano:

<i>Parcela</i>	<i>Superficie (m.²)</i>
8099	50
8100	40
3998	240
7001	1.368
7127	1.800
7132	2.952
4149	2.232

Parcela	Superficie (m. ²)
7361	2.448
7371	1.548
7463	2.880
7516	2.160
7643	3.168
7709	1.050
7715	360
7719	300
7779	648
7911	1.368
Total:	24.612

2. - Duración del contrato.

El contrato se establecerá, en precario, por dos campañas agrícolas no pudiéndose cultivar de nuevo las fincas una vez efectuada la cosecha.

3. - Tipo de licitación.

La licitación será al alza, a partir de 10.000 ptas/Ha., en regadío y de 5.000 ptas/Ha., en secano.

4. - Tipo de tramitación y procedimiento.

Será tramitación urgente y procedimiento abierto.

5. - Forma de pago.

Se pagará por adelantado, mediante ingreso en las Entidades Bancarias en la correspondiente cuenta del Ayuntamiento.

6. - Forma de adjudicación.

El sistema de adjudicación será la subasta.

7. - Fianzas.

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 20.000 pesetas.

La fianza definitiva será por un importe de 50.000 pesetas por finca, y habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

8. - Condiciones particulares.

A) Ser profesional agrario y trabajar por sí mismo la finca.

B) El arrendamiento se efectuará «en precario». Si por cualquier circunstancia alguna de las fincas de desconocidos es reclamada en su día por Estructuras Agrarias, este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poder rescindir el contrato de forma unilateral una vez terminada la cosecha de ese año.

9. - Condiciones particulares.

A) Las mejoras que se efectúen en las fincas habrán de contar con la autorización del Ayuntamiento de La Vid y Barrios.

B) Los trabajos de desbroce y adecuación de las fincas para cultivo serán por cuenta del arrendatario.

10. - Sanciones derivadas de la adjudicación.

El contrato se entiende aceptado «a riesgo y ventura» del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la actividad, y según el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.

11. - Gastos a cargo del adjudicatario.

El precio final por el que se adjudique el aprovechamiento de las fincas se entiende libre de gastos. Por tanto, correrán a cargo del adjudicatario:

- Los de mejora de las fincas que pueda acometer.
- Los de desbroce y adecuación de las parcelas para cultivo.
- Cualesquiera otros que pudieran derivarse de la explotación agrícola de las fincas.

12. - Legislación aplicable.

Las presentes condiciones constituyen la Ley del Contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Administración Local, en especial a los artículos 155 y siguientes de la ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Y supletoriamente la Ley sobre Arrendamientos Rústicos.

13. - Lugar y fecha del concurso.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 20,00 horas del primer jueves hábil siguiente a los veintiséis días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de la subasta.

14. - Admisión de pliegos.

Podrán presentarse en sobre cerrado y modelo oficial hasta las 15,00 horas del mismo día de la celebración de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

15. - Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como acreditado con), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el procedimiento de adjudicación por subasta del arrendamiento de las fincas del Ayuntamiento, desconocidos y masa común, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad por un año, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada. Precio ofertado pesetas.

Concurro a las siguientes parcelas:

Lote número:

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se acompaña documento acreditativo del depósito de la fianza provisional, D.N.I.

La Vid y Barrios, a 17 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

9909038/9139.-14.440

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 1999, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3, párrafo último de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, quedando la ordenanza fiscal redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. - Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo:

- En los supuestos de usos domésticos, de actividades económicas y de explotaciones ganaderas, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

- En el supuesto de usos constructivos (agua de obra), desde la fecha de instalación del contador de obra. A tal efecto, antes del inicio de la obra, el Técnico Municipal deberá emitir informe de la correcta instalación del contador de obra. El mismo procedimiento se seguirá cuando finalice la obra, previa presentación del correspondiente certificado de fin de obra.

- Devengo periódico: El devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo corresponderá al año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese del uso del servicio, en cuyo caso el período impositivo se prorrateará semestralmente.

- El devengo de la tarifa correspondiente a la autorización de acometida a la red general tendrá lugar cuando se presente en las oficinas municipales la solicitud que inicie la autorización o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 7. - Declaración e ingreso.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento solicitud de autorización de conexión y declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

La solicitud de autorización de conexión a la red se considerará implícita en los proyectos para la construcción de vivien-

das de nueva planta. En los restantes supuestos la solicitud deberá presentarse por escrito en las oficinas municipales.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección. En todo caso es obligación de los interesados notificar en las oficinas municipales dichas modificaciones.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 60.000 pesetas por vivienda, local o industria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- Tarifa 1. - Uso doméstico:

Cuota semestral: 750 pesetas/semestre.

Hasta 60 m.³/semestre, a 45 pesetas/m.³.

Resto, sin límite, a 80 pesetas/m.³.

- Tarifa 2. - Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

Cuota semestral: 1.500 pesetas.

70 pesetas/m.³, sin límite.

- Tarifa 3. - Uso en explotaciones ganaderas:

Cuota semestral: 1.500 pesetas.

70 pesetas/m.³, sin límite.

- Tarifa 4. - Usos constructivos.

Para usos constructivos: 70 pesetas/m.³.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de ello el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 21 de diciembre de 1999. - La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

9909301/9399.-11.780

Ayuntamiento de Villariezo

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del otorgamiento de

licencias de primera utilización u ocupación de los edificios, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El referido acuerdo y texto íntegro de la ordenanza se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE LOS EDIFICIOS

OBJETO. -

Artículo 1.º - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

EDIFICIOS. -

Artículo 2.º - A efectos de esta ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta y también los edificios resultantes de la ampliación, o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

FINALIDAD. -

Artículo 3.º - La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

b) Cercionarse de que lo construido reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y ornato públicos.

c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.

d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

SOLICITUD DE LICENCIA. -

Artículo 4.º -

1. Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Villariezo, la cual deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado, en su caso, de la persona que lo representa, así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia que habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) La preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente.

ORGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA. -

Artículo 5.º - La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde.

PROCEDIMIENTO. -

Artículo 6.º -

1. Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando el instructor simultáneamente informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la Intervención de Fondos y los que juzgue necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. El informe de la Intervención de Fondos versará en orden a la obligaciones de contenido económico.

4. Los informes serán evacuados en el plazo máximo de diez días.

OBLIGACION DE RESOLVER. -

Artículo 7.º -

1. El Alcalde está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.

2. La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

ACTO PRESUNTO. -

Artículo 8.º - Si viciere el plazo de la resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considerará estimada la resolución.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL EDIFICIO. -

Artículo 9.º -

1. Queda prohibida a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes las carencias de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y TELEFONIA. -

Artículo 10. -

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que les sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa cédula de habitabilidad para viviendas.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, correspondiente al Ayuntamiento titular del servicio público y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. El servicio de teléfono quedará igualmente condicionado a la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación.

4. El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

5. Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedido para obras en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

6. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

INFRACCIONES. -

Artículo 11. - Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera utilización y ocupación.

SANCIONES. -

Artículo 12. -

1. La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa del 1 al 5% del valor de la obra realizada hasta un máximo de doscientas cincuenta mil pesetas, si la actuación realizada fuese legalizable, conforme dispone el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2. Cuando la actividad señalada en el artículo anterior no fuese legalizable, será sancionada con multa del 5 al 10% del valor del edificio, planta, local o dependencia ocupada, conforme dispone el artículo 79 del Reglamento de Disciplina Urbanística, hasta el tope máximo de un millón de pesetas.

3. En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación como medida cautelar.

PERSONAS RESPONSABLES. -

Artículo 13. - En la primera ocupación de los edificios sin licencia serán responsables todos cuantos contribuyan a la infracción cometida.

ORGANO COMPETENTE. -

Artículo 14. - El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. -

Artículo 15. - La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

VIGENCIA. -

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villariezo, a 26 de noviembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, Juan José Hortigüela Valdivielso.

9909278/9389.-11.400

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento en Pleno, en sesiones de los días 30 de abril y 30 de octubre de 1999, acordó por unanimidad y por mayoría absoluta, respectivamente, solicitar y concertar un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, un préstamo por importe de 2.129.600 pesetas que devengarán el tipo de interés del 3%, por el plazo de amortización de diez años, para financiar las obras de abastecimiento de agua incluidas en el Plan Especial de Aguas de 2000.

Se expone al público durante los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría, así como formular las alegaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Castrillo de la Reina, a 18 de noviembre de 1999. - El Alcalde, Oscar J. Vilda Rubio.

9909124/9137.-3.000

En la Secretaría del Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para 1999 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1999 y que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Oficina de presentación: En la Secretaría.

3. Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Castrillo de la Reina, a 17 de noviembre de 1999. - El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

9909094/9138.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 11 de noviembre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro (suplementos de créditos) del presupuesto correspondiente al Instituto Municipal de Cultura del ejercicio de 1999.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 19 de noviembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	206.280.120	10.766.383	10.766.383	206.280.120
II	363.700.000	14.027.000	—	377.727.000
IV	147.400.000	—	15.027.000	132.373.000
VI	87.663.880	1.000.000	—	88.663.880
Totales	825.044.000	25.793.383	25.793.383	805.044.000

Burgos, 10 de noviembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

9909579/9449.-7.125

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 11 de noviembre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno (suplementos de créditos) del presupuesto correspondiente a la Escuela no estatal de Relaciones Laborales de Burgos para el ejercicio 1999.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 19 de noviembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
II	10.125.000	700.000	—	10.825.000
VI	2.300.000	200.000	—	2.500.000
Totales	12.425.000	900.000	—	13.325.000

Burgos, 10 de noviembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

9909578/9448.-6.555

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrado el día 11 de noviembre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 19 de noviembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	6.423.100.899	34.434.043	34.434.043	6.423.100.899
II	5.777.399.407	125.847.000	—	5.903.246.407
IV	2.437.747.093	30.027.000	—	2.467.774.093
VI	8.218.095.805	396.482.355	525.515.955	8.089.062.205
Totales	22.856.343.204	586.790.398	559.949.998	22.883.183.604

Burgos, 10 de diciembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

9909577/9450.-7.125

Sección de Servicios

Por don Guillermo Fuentes Arroyo, se ha solicitado licencia de actividad de venta de animales de compañía y complementos, en Avda. de Castilla y León, C.C. C.º de la Plata. (Expediente 388-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1999. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909705/9478.-7.600

Ayuntamiento de Villadiego

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, la aproba-

ción inicial de la ordenanza municipal reguladora para la prestación de ayudas a la tercera edad y discapacitados para el ingreso en residencias geriátricas y centros asistenciales en Villadiego, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Se hace constar expresamente que en el caso de que no hubiera alegaciones o reclamaciones en dicho plazo, la ordenanza municipal se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villadiego, a 9 de diciembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

9909576/9451.-6.000

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta así como su expediente con sus respectivos justificantes, quedan expuestas al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la Alcaldía las observaciones o reparos que estimen convenientes.

En Villadiego, a 9 de diciembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

9909575/9452.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26-10-99, el pliego de condiciones económico-administrativas para la urbanización de la 1.ª fase del polígono industrial del Valle de Losa, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación mediante concurso para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. - Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Ctra. El Cañón, s/n. Lastras de Teza. Teléfono 947 19 41 78. Fax 947 19 42 19.

2. - Objeto del contrato: Urbanización 1.ª fase polígono industrial.

3. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Tipo de licitación: 6.519.054 pesetas.

5. - Garantía provisional: 2% del tipo. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. - Presentación de ofertas: Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 11,00 horas del día 28 de enero del año 2000.

7. - Apertura de ofertas: A las 11,05 horas del día 28 de enero del 2000, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

En Valle de Losa, a 13 de diciembre de 1999. - El Alcalde-Presidente, Luis María Robredo Robredo.

9909581/9453.-7.600